



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N°019-2025- MDM

Moche, 30 de abril del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 30 de abril del 2025; expediente administrativo N°2211-2025, emitido por Evelyn Valcárcel Castro en su calidad de Jefa de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Cesar Vallejo, remitiendo el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE**; informe N° informe N°133-2025-O.G.RR.HH.-MDM, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N°0229-2025-OGA-MDM, emitido por la Oficina General de Administración; proveído N°0044-2025-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; oficio N°029-2025-O.G.RR.HH.-MDM, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N°183-2025-O.G.RR.HH.-MDM, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; informe N°0265-2025-OGA-MDM, emitido por la Oficina General de Administración; informe legal N°0075-2025-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el régimen laboral de los funcionarios y empleados en las municipalidades se sujeta al régimen laboral general aplicable a la administración pública; y, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

En este sentido, mediante expediente administrativo N°2211-2025, el Jefe de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Cesar Vallejo, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de otorgar a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Moche así como a sus convivientes e hijos tengan acceso gratuito a capacitaciones, talleres y descuento especial (categoría b) en las pensiones de los programas: SUBE, POSGRADO.

Que, la Universidad Cesar Vallejo, es una institución educativa acredita por SUNEDU, cuya misión es formar profesionales emprendedores con valores, sentido humanista, científico Y tecnológico, comprendidos con la transformación de la sociedad para el desarrollo sostenible.

Que, siendo esto así, mediante Ley N° 30057, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; asimismo, tiene como finalidad el alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, y prestar efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, señala que el proceso de capacitación busca la mejora el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

De igual manera, el artículo 14° de la Ley N° 30057, prescribe "No son consideradas como actividades de capacitación, los estudios primarios y secundarios ni los estudios de pregrado que conlleven a la obtención de un título profesional. (...)"



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



De otro lado, se tiene al Decreto Legislativo N° 1025, cuya finalidad es establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, precisa que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de -los recursos humanos capacitados; dicha capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjuge las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.

En adición a lo anterior, se tiene al Decreto Supremo N°009-2010-PCM, aplicable a las acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentren comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a que hace referencia la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1023.

En este contexto, la Segunda Disposiciones Finales del Decreto Supremo N°009-2010-PCM, prescribe "Las entidades públicas mantendrán la facultad de celebrar convenios de capacitación con instituciones públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras, debiendo incluir esta información en sus PDP."

De lo anterior acotado, se procede a la revisión de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Universidad Cesar Vallejo SACI advirtiéndose que su objetivo principal versa en otorgar a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Moche, así como a sus familiares directos como convivientes, cónyuge e hijos, descuento especial (categoría b) en las pensiones de los programas SUBE, MAESTRIAS, PREGRADO (no incluyendo medicina, estomatología, y enfermería) centro de idiomas, centro de informática.

En adición a lo anterior, se observa en la cláusula cuarta de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, el compromiso que asumirá la Universidad Cesar Vallejo SAC, el cual versa sobre:

"4.1. -Otorgar a nivel local a los beneficiarios del presente convenio, los siguientes beneficios:

1. -**Categoría B** para los ingresantes a las carreras profesionales del Programa de Pregrado Regular.

4.1.2. -**Categoría B** para los ingresantes del Programa de Formación Profesional basado en la experiencia laboral (programa SUBE).

4.1.3. -**Categoría B** para los ingresantes a las maestrías.

4.2.-Otorgar 5% de descuento, a los beneficiarios del presente convenio calificados como estudiantes regulares, que se matriculen en todas las materias establecidas para el semestre, ciclo académico o módulo de estudios, **por pago anticipado**, en una sola cuota al momento de la matrícula, del costo total de las pensiones por semestre, considerando lo establecido en el numeral anterior.

4.3.-Tarifas especiales en el Centro de Idiomas y en el Centro de Informática y Sistemas, y en IJCV+ Centro de Desarrollo Ejecutivo.

4.4.-Comunicar a **LA MUNICIPALIDAD** cualquier variación que se produzca respecto al costo de las pensiones de enseñanza (categorías) y de los servicios que presta, a través de su página web.

4.5.-Conceder a los beneficiarios del presente convenio, acceso a las campañas psicológicas y jurídicas gratuitas, así como a las jornadas pro medio ambiente, que organiza periódicamente **LA UNIVERSIDAD**.

4.6. -Promover y desarrollar actividades de capacitación o formación continua para el personal directivo y administrativo de **LA MUNICIPALIDAD** previa solicitud y aprobación del rector, gerente general, o director general de la Filial o Campus de **LA UNIVERSIDAD**, según corresponda, y de acuerdo a su disponibilidad de recursos.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



De igual manera, se observa en la cláusula quinta de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, el compromiso que asumirá la entidad edil, el cual versa sobre:

5.1.-Difundir los alcances del presente convenio, solicitando previamente a **LA UNIVERSIDAD**, los costos de las tasas y pensiones educativas vigentes, así como las posteriores variaciones de las mismas, según corresponda, y así mismo información de los procesos de admisión, unidades de formación académica y actividades académicas y de proyección a la comunidad, que ofrece y/o realiza **LA UNIVERSIDAD**, a través de medios físicos o electrónicos, de acuerdo a lo que **LA MUNICIPALIDAD** considere conveniente, y a su disponibilidad de recursos.

5.2.-Acceder a que los alumnos y/o egresados de **LA UNIVERSIDAD**, de acuerdo a la disponibilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, y cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos legales vigentes, puedan realizar sus Prácticas Pre Profesionales y/o Profesionales, en las áreas que considere pertinente, para cuyo efecto se compromete a celebrar los convenios de modalidad formativa laboral de aprendizaje con predominio del centro de formación profesional, que se requiera para efectos de las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de sus alumnos y egresados respectivamente.

5.3.-Considerar a los egresados de **LA UNIVERSIDAD**, como postulantes, en sus convocatorias de oferta laboral, cumpliendo con la normatividad vigente.

5.4.-Participar a través de las personas que designe, en charlas informativas que realice **LA UNIVERSIDAD**, en relación a temas vinculados al presente convenio y las actividades orientadas a promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional y nacional, a fin de disminuir la brecha existente en el mercado laboral.

5.5.-Apoyar y colaborar de acuerdo con su disponibilidad de recursos en la difusión de las diferentes actividades de información y prevención en la conservación del medio ambiente u otros de temas de interés local, regional o nacional, que organice **LA UNIVERSIDAD**.

5.6.-Colaborar de acuerdo a su disponibilidad de recursos en actividades de responsabilidad y proyección social en sus respectivas comunidades, de manera conjunta con **LA UNIVERSIDAD**, en todo ámbito que acuerden.

5.7.-No usar los signos distintivos y logos de **LA UNIVERSIDAD**, sin autorización previa y por escrito de la misma.

Que, en este extremo cabe precisar que todo convenio implica un acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones, en el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos, es decir un acto jurídico en el cual se plasma la voluntad de las partes de manera expresa; por lo que, el inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el "**Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**"; asimismo, el numeral 88.1 del artículo 86° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, mediante expediente administrativo N°2211-2025, suscrito por Evelyn Valcárcel Castro en su calidad de Jefa de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Cesar Vallejo, solicitando la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, considerando que se encuentra licenciada por la SUNEDU y dentro de las diez (10) universidades privadas del país según la revista TIMES HIGHER EDUCATION, con el fin de unir esfuerzos para el bienestar de la educación, brindando a los colaboradores de la Municipalidad Distrital de Moche acceso gratuito a capacitaciones, talleres y descuento especial (categoría b) en las pensiones de los programas: SUBE, POSGRADO, el cual también se hace extensivo a los familiares, convivientes e hijos.

Que, mediante informe N°133-2025-O.G.RR.HH.-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, otorgando visto bueno a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la entidad edil y la Universidad Cesar Vallejo SAC, al favorecer a los trabajadores que accederían de manera gratuita a los cursos que ofrecen y al descuento en las pensiones de Pre Grado Regular, SUBE y Postgrado y con ello contribuir al desarrollo profesional de los trabajadores de la entidad edil.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante informe N°0229-2025-OGA-MDM suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, derivando el informe N°133-2025-O.G.RR.HH.-MDM para opinión legal.

Que, mediante proveído s/n suscrito por el Gerente Municipal solicitando opinión legal respecto a lo solicitado mediante informe N°0229-2025-OGA-MDM.

Que, mediante proveído N°0044-2025-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando al Jefe de la Oficina General de Administración, adjuntar: i) Original del Expediente Administrativo N°2211-2025 y sus actuados, ii) Vigencia de Poder del representante de la Universidad Cesar Vallejo SAC, donde se evidencie ostentar facultades para suscribir el convenio de cooperación interinstitucional, iii) fotocopia del documento nacional de identidad del representante de la Universidad Cesar Vallejo SAC, que ostente facultades para suscribir el convenio de cooperación interinstitucional.

Que, mediante el oficio N°029-2025-O.G.RR.HH.-MDM, suscrito por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitando al jefe de la oficina de cooperación y relaciones internacionales de la universidad Cesar Vallejo SAC, se sirva adjuntar fotocopia de la vigencia de Poder del representante de la Universidad Cesar Vallejo SAC donde se evidencie ostentar facultades para suscribir el convenio de cooperación interinstitucional y, fotocopia del documento nacional de identidad del representante de la Universidad Cesar Vallejo SAC.

Que, mediante informe N°183-2025-O.G.RR.HH.-MDM, suscrito por la Oficina de gestión de recursos humanos, adjuntando el original del expediente administrativo N°2211-2025 y sus actuados, fotocopia del certificado de vigencia, fotocopia del documento nacional de identidad.

Que, mediante informe N°0265-2025-OGA-MDM, suscrito por la Oficina General de Administración, derivado el informe N°183-2025-O.G.RR.HH.-MDM.

Que, mediante informe legal N°0075-2025-OGAJ/MDM, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina (...) "**Elevar**, los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en mérito a la facultad conferida en el numeral 26) del artículo 09° de la Ley N°27972, proceda al debate y de ser el caso la aprobación a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moche y la Universidad Cesar Vallejo SAC, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo; a fin de que los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Moche, así como a sus familiares directos como convivientes, cónyuge e hijos, obtengan descuento especial (categoría b) en las pensiones de los programa SUBE, MAESTRIAS, PREGRADO (no incluyendo medicina, estomatología, y enfermería) centro de idiomas, centro de informática, conforme a lo señalado en el informe N° 133-2025-O.G.RR.HH.-MDM; y, lo prescrito por el artículo 10° de la Ley N° 30057, artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025 y Segunda Disposiciones Finales del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM.

Que, luego del debate del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE** y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta, se sometió a votación al pleno de concejo, resultando aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la presente Sesión;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche la firma del convenio de cooperación entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE Y LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C** aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Moche a la suscripción de toda la documentación necesaria para la formalización del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ARQ ROBERTO OCTAVIO CHÁVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHPE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche